

DECRETO N°: 433/26.-

Ramallo, 03 de septiembre de 2026.-

VISTO:

La necesidad de contar con un fondo para atender gastos menores y de urgencia que demande el normal funcionamiento administrativo y operativo del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo para el Ejercicio 2027;

La Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58) y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el Artículo 83° inciso 7 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución de la Presidencia de este Cuerpo disponer de las partidas de gastos asignadas al Concejo Deliberante;

Que la autonomía administrativa del Cuerpo Legislativo exige que las decisiones vinculadas a la administración, asignación y manejo de sus fondos internos para gastos menores sean dispuestas mediante acto administrativo emitido por esta Presidencia;

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en concordancia con el Reglamento de Contabilidad vigente, requiere la formalización de un Fondo Permanente (Caja Chica) determinando su monto, finalidad y responsable de administración;

Que históricamente el acto administrativo era ejecutado por el Departamento Ejecutivo Municipal y que requiere ser corregido en virtud de los considerandos citados precedentemente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1°) Constitúyase el Fondo Permanente (Caja Chica) del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo para el Ejercicio 2027, por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000).

ARTÍCULO 2°) Desígnase como responsable directo de la administración, custodia y rendición de la caja chica al Pro Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo.

ARTÍCULO 3°) El monto máximo de cada pago no podrá exceder la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20 000).

ARTÍCULO 4°) Autorízase a la Tesorería Municipal, a retener de los haberes del titular responsable de la caja chica, en caso de no reintegrar en tiempo y forma el importe otorgado en el Artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 5°) Comuníquese a las Direcciones de Tesorería y Contaduría y a la Delegación Zonal del Honorable Tribunal de Cuentas Zonal Zarate del presente Decreto.

ARTÍCULO 6°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

MARCELA ALEJANDRA ISARRA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



“Año de los DERECHOS HUMANOS, por la Memoria, la Verdad y la Justicia - A 50 años de la última Dictadura Cívico-Militar”